



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29759

10/12/2020

76406

**AUTOR/A:** BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

#### RESPUESTA:

El sistema de Abastecimiento a la Llanura Manchega desde el Acueducto Tajo-Segura (ATS) consta de un conjunto de diversas infraestructuras que fueron declaradas de Interés General mediante el Real Decreto Ley 8/1995 y la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional.

La construcción de la tubería principal se realizó mediante un Convenio (Boletín Oficial del Estado de 16/06/06) entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana e Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, mientras que la de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) y ramales lo fueron mediante otro Convenio (Boletín Oficial del Estado de 8/06/09) entre la Dirección General del Agua e Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

En ambos casos se estipula que las obras serán cedidas y explotadas por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, por lo que deberá ser esta entidad la que decida la puesta en marcha de los elementos ya ejecutados de este sistema.

Madrid, 04 de marzo de 2021